

b) Organización del Campeonato Autonómico (hasta un máximo de 25 puntos).

c) Actividades de promoción deportiva (hasta un máximo de 20 puntos).

d) Actividades de promoción destinadas a la mujer (hasta un máximo de 10 puntos).

e) Programas de Tecnificación Deportiva (hasta un máximo de 20 puntos).

f) Actividades de Formación (hasta un máximo de 10 puntos).

De acuerdo con la base 11, segundo párrafo de la convocatoria, los interesados dispondrán del plazo improrrogable de 10 días para presentar alegaciones. De existir éstas, el órgano instructor deberá, en todo caso, pronunciarse sobre las mismas antes de formular la propuesta definitiva.

En aplicación de la base 11 de las que rigen esta convocatoria, se remite para su publicación en el boletín oficial.

Melilla, 03 de febrero de 2011.

El Secretario de la Comisión de Valoración.

Joaquín Ledo Caballero.

#### CONSEJERÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD

##### SECRETARÍA TÉCNICA

**392.-** El Excmo. Sr. Consejero de Deporte y Juventud, mediante Orden de 09 febrero de 2011, registrada al nº 173 en el libro de Resoluciones no Colegiadas de esta Consejería, ha ordenado lo siguiente:

Habiendo aprobado, el Consejo de Gobierno de esta Ciudad Autónoma, con fecha 7 de febrero de 2011, las Bases de la "Convocatoria Extraordinaria de Subvenciones a Clubes Deportivos Melillenses que participen en competiciones oficiales autonómicas de fútbol y fútbol sala desde el 1 de enero hasta el 30 de junio de 2011", conforme el artículo 5º de Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME de 9 de septiembre de 2005, nº 4224), VENGO EN ORDENAR, la convocatoria de la citada subvención a clubes deportivos Melillenses.

BASES DE LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS MELILLENSSES QUE PARTICIPEN EN COMPETICIONES OFICIALES AUTONÓMICAS DE FÚTBOL y FÚTBOL SALA DESDE EL 1 DE ENERO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2011.

#### CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

##### Art. 1.- Objeto

El objeto de las presentes bases es la regulación de los criterios y procedimiento para la concesión de subvenciones a los clubes deportivos melillenses que participen en competiciones oficiales autonómicas de fútbol y fútbol sala, inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Dichas subvenciones están destinadas a sufragar los siguientes gastos:

- De arbitraje de las mencionadas competiciones oficiales, para todas las categorías comprendidas hasta juveniles, inclusive ésta, desde enero de 2011 hasta junio de 2011

- Uso de la instalación deportiva "La Espiguera" para aquellos clubes cuya competición se desarrolle en dicha instalación deportiva durante el mismo período que el punto anterior

##### Art. 2.- Concepto

Podrán solicitar estas subvenciones todas las entidades que, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, se encuentren inscritas definitivamente en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla y que participen en competiciones oficiales en la modalidad deportiva de fútbol y fútbol sala durante la temporada 2010/2011, en todas las categorías comprendidas hasta juveniles, inclusive ésta.

Tendrá la consideración de subvención toda disposición dineraria realizada, directa o indirectamente, con cargo a los presupuestos de la Ciudad Autónoma, que otorgue esta Administración, en materias de su competencia y que cumplan los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.